



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N°057-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **catorce horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°057-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el **SOLICITANTE**, identificado con **DUI N° [REDACTED]**, al respecto **CONSIDERANDO** que:

i. El Solicitante presentó solicitud de información el **día veintiocho de junio de dos mil veintidós**, a las **quince horas con veintidós minutos**, por correo electrónico de la OIR, siendo admitida con fecha **veintinueve de junio** del mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

1. Listado de **viajes internacionales** entre el **1 de abril de 2022 y el 31 de mayo del 2022**. Para cada viaje, detallar el monto financiado con fondos públicos, el nombre del funcionario o empleado que viajó, el destino, el objetivo del viaje, el valor del pasaje, los viáticos asignados a cada persona que viajó y cualquier otro gasto.
2. El listado de las **obras en ejecución o ejecutadas** total o parcialmente con fondos públicos entre el **1 de abril de 2022 y el 31 de mayo del 2022** o con recursos provenientes de préstamos otorgados por cualquier entidad, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías.
3. Listado de **montos y destinatarios privados de recursos públicos otorgados** entre el **1 de abril de 2022 y el 31 de mayo del 2022**, así como los informes que éstos rindieron sobre el uso de dichos recursos.
4. Listado de las **contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas** en firme entre el **1 de abril de 2022 y el 31 de mayo del 2022**, detallando en cada caso: objeto de la contratación o adquisición, monto, nombre de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución, forma de contratación (ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por cualquier cuerpo normativo).
5. El índice de información reservada, actualizado a fecha 31 de mayo del 2022. En formato PDF.

Respecto de la modalidad de entrega, para la información especificada en los puntos 1-4 solicito todo en formato digital y/o electrónico, que sea procesable tales como archivos CSV, de Excel o Word.

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.




- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP);
- iii. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- iv. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- v. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
- vi. Que el artículo 10 *numerales 11, 15, 17, y 19* de la LAIP expresan que la información solicitada en los *puntos del 1 al 4 es información pública oficiosa*, la cual deberá estar a disposición del público, sin necesidad de solicitud directa; no obstante por el momento esta oficina se encuentra en el proceso de actualización de dicha información, por lo tanto, podrá consultarse cuando esté publicada en el trimestre correspondiente (artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública-RLAIP);
- vii. Con relación al numeral 5 sobre el *INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA-IIR al 31 de mayo de 2022*, se comunica que por el momento, solamente puede consultarse el IIR publicado en enero del presente año, en el Portal de Transparencia Institucional, porque el IIR del 2º semestre se encuentra en proceso de elaboración, y será publicado en el período que establecen los artículos 22 de la LAIP y 32 del RELAIP;

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestos se resuelve:

Orientar al solicitante para que consulte en el Portal de Transparencia Institucional, la información pública oficiosa requerida en el trimestre correspondiente, porque ésta aún se encuentra en proceso de preparación.

NOTIFIQUESE



Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA